



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO:

El Expediente CUDAP:EXP-UNC:N°057546/2012 en el cual se ha dictado la Resolución Decanal N°91/2013; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

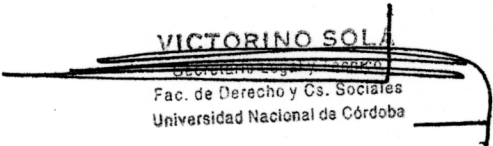
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

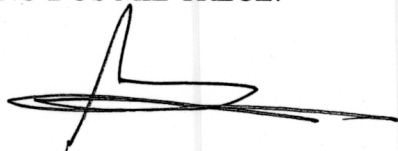
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal, dictada ad referéndum del H. Consejo Directivo: N°91/2013, que dispone: 1) Conceder, por vía de excepción, a la alumna **Andrea Ayelén Ponce Peña, D.N.I. N°38.001.366, Mat. N°2012154148**, la prórroga solicitada para la presentación del certificado definitivo de finalización de los estudios secundarios de nivel medio y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha, haciéndose constar que aquél deberá ser presentado en un plazo de 90 días a partir de la fecha de la presente, bajo condición resolutoria. 2) Dar cuenta de lo resuelto al H. Consejo Superior.-

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, gírese a Departamento Despacho de alumnos de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Dese copia a Departamento de Certificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Departamento de Diplomas de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCELA ASPELLI
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°65/2013.-